

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43296 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración del concurso 0000307 /2012 y NIG n.º 30030 47 1 2012/0000588 se ha dictado en fecha 12/11/12, Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Construcciones Metálicas de Santomera, S.L., con CIF B-30569636, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Prolongación Cuatro Esquinas, 95, 30140 Santomera (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el concursado con intervención de la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización.

Se ha designado, como administración concursal a la mercantil Sector 3, S.A.P., con CIF. Núm. A-30021968, con domicilio postal en Gran Vía, 15 – 7.º, 30004 Murcia, teléfonos 968 355 153, fax 968 221 474, e-mail: cmsantomera@sector3.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

Murcia, 27 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120081097-1